



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Registro de descargas de aguas residuales.						
DESCRIPCIÓN:						
Documento con el cual deberán de contar las empresas de giro industrial, comercio y servicios, con el fin de prevenir que los propietarios no rebasen los límites máximos permisibles de contaminantes en las aguas residuales que se vierten al sistema de alcantarillado y drenaje municipal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 27 y 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 8 fracción VII, 119 Bis fracciones III y IV, 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 1.5, 2.6 fracción III, 2.9 fracción VI, 2.137, 2.153 fracción IV, 2.154 fracciones I y IV, 2.155 fracción II, 2.156 fracciones I, III y IV y 2.159 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículos 29 fracción XL, 30, 113, 114, 116 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVII y 241 fracciones III, V, VII y XIV del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Registro de descargas de aguas residuales.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se ejerza alguna actividad comercial, industrial o se preste algún tipo de servicio que implique la descarga de aguas residuales a la red de drenaje municipal, están obligados a tramitar su registro de descarga de aguas residuales.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realizará una inspección ocular cuando sea necesario.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de "Solicitud de registro para descarga de aguas residuales".</li> <li>• Escrito libre dirigido al Presidente Municipal.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.</li> <li>• Identificación oficial vigente (INE).</li> <li>• Número de empleados y el número de la descarga de agua residual.</li> <li>• Croquis de su ubicación.</li> <li>• Licencia de uso de suelo.</li> <li>• Pago de agua y predial.</li> <li>• Estudio de aguas residuales realizado por alguno laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en formato original.</li> </ul>		SI		<p>Artículos 27 y 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 8 fracción VII, 119 Bis fracciones III y IV, 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 1.5, 2.6 fracción III, 2.9 fracción VI, 2.137, 2.153 fracción IV, 2.154 fracciones I y IV, 2.155 fracción II, 2.156 fracciones I, III y IV y 2.159 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p>		
		SI				
		NO				
		NO				
		SI				
		SI				
		NO				
		NO				
		SI				

*[Handwritten signature]*





						Artículos 29 fracción XL, 30, 113, 114, 116 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVII y 241 fracciones III, V, VII y XIV del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de "Solicitud de registro para descarga de aguas residuales".</li> <li>• Escrito libre dirigido al Presidente Municipal.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.</li> <li>• Identificación oficial vigente (INE).</li> <li>• Acta constitutiva o en su caso poder notarial en copias simples, en el cual deberá contener cláusulas en la que establezca poder para actos de administración y dominio.</li> <li>• Número de empleados y el número de la descarga de agua residual.</li> <li>• Croquis de su ubicación.</li> <li>• Licencia de uso de suelo.</li> <li>• Pago de agua y predial.</li> <li>• Estudio de aguas residuales realizado por alguno laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en formato original.</li> </ul>	SI	I				Artículos 27 y 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 8 fracción VII, 119 Bis fracciones III y IV, 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1.5, 2.6 fracción III, 2.9 fracción VI, 2.137, 2.153 fracción IV, 2.154 fracciones I y IV, 2.155 fracción II, 2.156 fracciones I, III y IV y 2.159 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 29 fracción XL, 30, 113, 114, 116 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVII y 241 fracciones III, V, VII y XIV del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de "Solicitud de registro para descarga de aguas residuales".</li> <li>• Escrito libre dirigido al Presidente Municipal.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.</li> <li>• Identificación oficial vigente (INE).</li> <li>• Número de empleados y el número de la descarga de agua residual.</li> <li>• Croquis de su ubicación.</li> <li>• Licencia de uso de suelo.</li> <li>• Pago de agua y predial.</li> <li>• Estudio de aguas residuales realizado por alguno laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en formato original.</li> </ul>	SI	I				Artículos 27 y 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 8 fracción VII, 119 Bis fracciones III y IV, 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1.5, 2.6 fracción III, 2.9 fracción VI, 2.137, 2.153 fracción IV, 2.154 fracciones I y IV, 2.155 fracción II, 2.156 fracciones I, III y IV y 2.159 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 29 fracción XL, 30, 113, 114 y 116 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVII y 241 fracciones III, V, VII y XIV del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	20 días hábiles.							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico No Aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se otorga si presenta todos los requisitos establecidos y no rebasan los límites máximos permisibles establecidos de la NOM-002-SEMANART- 1996. La respuesta del trámite podrá emitirse, si la solicitud ingresada cumple con todos requisitos solicitados.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.							





DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales				Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en Biol. Irma Lloali Reyes Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1229902		309	No Aplica	medio_ambiente@ixtlahuaca.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve el registro de descargas de aguas residuales?						
RESPUESTA:	Para medir el grado de contaminación de agua de drenaje y que se lleve a cabo el cumplimiento de las normas.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En que beneficia al municipio?						
RESPUESTA:	Contribuye al cuidado del agua y del medio ambiente						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario aplicarlo en todos los comercios públicos?						
RESPUESTA:	Si, para asegurar que la descarga a la red de drenaje municipal cumpla con los límites marcados en las normas correspondientes vigentes.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No aplica.							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>P.D. ALMA NAYELI FERRER GALÁN JEFE DE DEPARTAMENTO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>IXTLAHUACA LIC. EN BIOL. IRMA LLOALI REYES REYES DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15 / 03 / 2023.</p>
---	---	---